

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 22** *ORDEN 308/2022, de 16 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para el año 2022.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones deberán, con carácter previo, concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 bis, recoge esta misma obligación en idénticos términos.

La actividad subvencional de la Administración Pública ha de planificarse para poder realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos, con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, de acuerdo con los principios establecidos en los artículos 31.2 y 103.1 de la Constitución Española.

Así pues, las subvenciones se erigen como herramientas de potenciación del sector turístico de la región, pues permite tanto el fomento como la promoción del mismo, fuente generadora de empleo e ingresos para la economía madrileña.

Dentro del marco referencial de equilibrio presupuestario y de acuerdo con los principios inspiradores de estabilidad y de crecimiento económico, se considera imprescindible continuar desempeñando una acción subvencional en el sector del turismo de nuestra región, bajo el prisma siempre de la racionalización, la eficacia y la transparencia, para incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público en el ámbito de subvenciones.

Asimismo, la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha desencadenado profundas consecuencias durante los últimos años en sector, dañando con indudable huella el turismo a escala global malogrando muchos de los productos e iniciativas, por lo que se hace obligado el apoyo desde la Administración a los prestadores y agentes de estos servicios, así como el viraje hacia un modelo más digital y seguro.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para 2022 pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Dar continuidad con el proceso de afianzamiento y recuperación del tejido turístico.
- Conformar una oferta innovadora, sostenible y respetuosa con los recursos regionales.
- Impulsar la diversificación y la especialización de los productos turísticos.
- Apoyar el desarrollo y consolidación del producto de enoturismo.
- Promover acciones y planes de desarrollo sostenible en el sector turístico.
- Coordinación territorial y público-privada del sector.
- Actividades de dinamización en áreas de interés turístico.
- Fomento de la actividad del sector turístico, a través de programa de incentivos a la demanda de servicios turísticos (bonos turísticos).

Por cuanto antecede y de acuerdo con el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y a propuesta del Director General de Turismo,

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para el año 2022, que se incorpora como Anexo a la presente Orden.

En Madrid, a 16 de marzo de 2022.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO PARA EL AÑO 2022

Según el artículo del artículo 26.1.21 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, ésta tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de turismo.

Mediante el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en su artículo 10, se determina que corresponde a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte las competencias que actualmente ostenta la Consejería de Cultura y Turismo. Igualmente le corresponden las competencias en materia de deporte que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

Por el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías y en su artículo 9 se determina que la Dirección General de Turismo se integra en la Viceconsejería de Cultura y Turismo.

Mediante Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. De conformidad con el artículo 10 del citado Decreto, la Dirección General de Turismo asume, entre otras, la competencia correspondiente a la coordinación y planificación de la actividad turística, así como el fomento del sector turístico y la sostenibilidad.

La Dirección General pretende con este nuevo plan consolidar el sector turístico tras un período de menoscabo de sus capacidades y restricciones en su actividad, potenciando para ello un desarrollo innovador, sostenible y respetable con la tradición y recursos existentes en la Región.

El turismo, como factor palanca en otros ámbitos fundamentales como son el empleo, crecimiento e innovación, ha de incorporar a la vez que contribuir a la modernización de nuevas tecnologías y digitalización de sus elementos para configurar un producto diferenciado y competitivo a la par que sostenible.

1. Ámbito normativo competencial

El Plan Estratégico tiene como referencia las siguientes normas:

- La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

2. Objetivos

Con el presente Plan Estratégico de Subvenciones la Dirección General de Turismo pretende:

- Que el turismo y todos los agentes que en él intervienen tomen parte en una estrategia en común y contribuyan a transformar nuestro modelo turístico en la dirección que indican los Objetivos de Desarrollo Sostenible para lograr, una región capaz de mantener y de mejorar su calidad de vida, protegiendo a la vez el futuro de nuestro planeta.
- Acometer proyectos que ayuden a superar la excepcional situación de emergencia en salud pública y que incidan en la sostenibilidad, accesibilidad, digitalización y seguridad ante el COVID-19.
- Promocionar y potenciar los recursos turísticos de sus diferentes áreas geográficas, para contribuir al desarrollo de una oferta turística sólida y atractiva que redunde en la generación de empleo y de ingresos económicos para la región madrileña.
- Contribuir al desarrollo de nuevos recursos turísticos, que permitan crear una oferta turística más atractiva y participativa.
- En relación al producto de enoturismo, apoyar al desarrollo y consolidación de la Asociación Madrid Rutas del Vino. Se harán nuevas propuestas de viaje para viajeros en coche o para los que prefieran moverse en bicicleta o andando, rutas que

- incluirán la interpretación patrimonial y del territorio, además de las bodegas, enotecas y museos de la cultura del vino.
- Promover acciones de desarrollo sostenible en el sector turístico, mediante la creación de itinerarios turísticos a través de los trenes históricos de la Fundación Española de Ferrocarriles.
- Patrocinar el destino Comunidad de Madrid como destino sostenible y cicloturista mediante el impacto mediático que posicione a la región así como dentro del circuito de lugares visitables y viables para el cicloturismo
- La reactivación del tejido turístico mediante la promoción directa de ayuda al turista mediante el consumo de servicios turísticos en la Comunidad de Madrid.
- Dotar a la región de una oferta turística diversificada.

3. Costes presupuestarios y cuantía de la subvención

Los costes presupuestarios que destinará la Dirección General de Turismo a estas políticas durante el año 2022 se cuantifican en tres millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros y ochenta y seis céntimos (3.148.408,86 euros), con el siguiente desglose:

- Se imputará a la partida 48058 “Madrid Rutas del Vino”, del Programa 432A, un importe de cien mil euros (100.000,00 euros) para apoyo al desarrollo y consolidación del enoturismo.
- Se imputará a la partida 48071 “Asociación de Cicloturismo de la Comunidad de Madrid”, del Programa 432A, un importe de cien mil euros (100.000,00 euros), para el posicionamiento de la región como un destino sostenible y cicloturista.
- Se imputará a la partida 48153 “Fundación Española de Ferrocarriles”, del Programa 432A, un importe de cien mil euros (100.000,00 euros), para fomento del turismo sostenible y de calidad, impulsando además destinos Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Se imputará a la partida 48399 “Familias”, del Programa 432A, la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros y ochenta y seis céntimos (2.848.408,86 euros), destinada a la reactivación del sector turístico en la Comunidad de Madrid, a través de un Programa de bonificación turística.

4. Resultados perseguidos

Potenciar la competitividad y el crecimiento económico del sector turístico madrileño con criterios de calidad, en el servicio y seguimiento de todos los agentes implicados para mejorar resultados y planteamientos actuales.

Contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenible de los destinos turísticos de la Comunidad de Madrid, garantizando la competitividad de la oferta modelo.

Revestir a la Comunidad de Madrid de una oferta turística sólida, sostenible, diversificada y de calidad.

Apoyar proyectos que incidan en la sostenibilidad, accesibilidad, digitalización y seguridad ayuden a superar la excepcional situación de emergencia en salud pública y ante el COVID-19.

5. Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán cumplir las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y convocatorias correspondientes de las ayudas.

6. Plazos

El Plan se va a desarrollar en el espacio temporal correspondiente al ejercicio presupuestario 2022.

7. Sistema de evaluación

Se utilizarán los siguientes:

- Análisis y estudio de los proyectos presentados con carácter previo a la concesión de la ayuda.
- Análisis y estudio de la documentación justificativa de los gastos incurridos en la realización de la inversión.
- Justificación por los beneficiarios de los gastos subvencionados.

(03/5.561/22)

